



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de marzo de 1999
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Octavo período de sesiones

Viena, 27 de abril a 6 de mayo de 1999

Tema 8 b) del programa provisional*

Gestión estratégica y cuestiones programáticas: cuestiones programáticas

Proyecto de programa de trabajo sobre prevención del delito y justicia penal para el bienio 2000-2001

Nota del Secretario General

Introducción

1. La presente nota contiene un resumen del proyecto de programa de trabajo sobre prevención del delito y justicia penal para el bienio 2000-2001, a efectos de su examen por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su octavo período de sesiones. El programa de trabajo propuesto se reflejará en la sección 14 (prevención del delito y justicia penal) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. Adquirirá carácter definitivo tras su aprobación por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

Presentación

2. El proyecto de programa de trabajo se basa en el programa 12 (Prevención del delito y justicia penal) del plan de mediano plazo para el período 1998-2001¹. La Asamblea General, en sus resoluciones 51/219, de 18 de diciembre de 1996, y 53/207, de 18 de diciembre de 1998, sobre planificación de programas, calificó el programa de esfera prioritaria de trabajo.

3. Los objetivos generales del programa son:

- a) Promover la cooperación internacional y los principios fundamentales del imperio de la ley;

* E/CN.15/1999/1.

- b) Aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el delito, en particular la delincuencia organizada, la corrupción, la trata de personas y el terrorismo;
 - c) Prestar apoyo eficaz y fundamental a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y al Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional;
 - d) Movilizar cada vez más recursos para prestar cooperación técnica;
 - e) Velar por una mejor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales pertinentes.
4. Se prevé que la preparación de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional concluya en el año 2000. En virtud de sus disposiciones, los Estados Miembros se comprometerán a elaborar legislación interna eficaz para hacer frente a las organizaciones delictivas y a sus actividades. Es posible que se terminen de preparar otros instrumentos para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, el transporte y el tráfico ilícitos de migrantes, incluso por mar, y la trata de mujeres y niños. En caso de que la Asamblea General decida elaborar protocolos adicionales de la Convención u otros convenios y convenciones internacionales, corresponderá al Centro apoyar esa labor.
5. El Centro tiene por finalidad aumentar la capacidad de los gobiernos para reformar la legislación y fortalecer sus sistemas de justicia penal, estableciendo instituciones y mecanismos para detectar, investigar, perseguir y enjuiciar diversos tipos de delitos y aumentar las capacidades técnicas de los funcionarios encargados de la prevención del delito y la justicia penal.
6. El Centro presta servicios básicos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Además, ofrecerá su colaboración al Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebrará en Viena en el año 2000.

A. Órganos normativos

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

7. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal es un órgano funcional del Consejo Económico y Social. Es el principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones de prevención del delito y justicia penal y lo integran 40 Estados Miembros. De conformidad con el anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, desempeña las funciones de órgano preparatorio de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. Además, de conformidad con la resolución 51/120 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1996, se ha encomendado a la Comisión la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia organizada transnacional.
8. La Comisión celebra en Viena períodos de sesiones anuales durante ocho días laborables, en cuyo transcurso establece grupos de trabajo para cada período de sesiones con el fin de examinar en detalle temas concretos del programa. Además, en su resolución 5/3 titulada "Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención

del delito y justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Comisión pidió a su Mesa que se reuniera entre períodos de sesiones y presentara un informe sobre la labor realizada; decidió que la Mesa procurara celebrar reuniones entre períodos de sesiones con la Mesa de la Comisión de Estupefacientes, a fin de mejorar la coordinación de la labor de ambas Comisiones; decidió también establecer un grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos, que debía reunirse entre períodos de sesiones y presentar informes anuales sobre las actividades emprendidas y los resultados conseguidos; y estableció un grupo de trabajo oficioso para efectuar un examen periódico de los mandatos y recursos de los programas, con el objeto de establecer una relación más realista entre ellos, y para informar a la Comisión al respecto.

Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

9. Los congresos quinquenales son una actividad paralela que realiza el Centro para la Prevención Internacional del Delito. El Décimo Congreso se celebrará en Viena en el año 2000. El Centro inició la labor preparatoria en el bienio 1998-1999 y se ocupará de organizar el Congreso y de prestarle servicios. En esta reunión participarán funcionarios de alto nivel de los gobiernos, representantes de organizaciones no gubernamentales, expertos y periodistas, que analizarán el tema “La delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI”. El Congreso aprobará una declaración en la que se enunciarán medidas viables y prácticas para abordar los siguientes temas: a) promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal; b) cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI; c) prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones; y d) delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal.

B. Programa de trabajo

10. Las actividades principales que se realizarán en el bienio 2000-2001 consistirán en:
 - a) Celebrar consultas y negociaciones sobre la preparación de la versión definitiva de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y otros instrumentos jurídicos internacionales encaminados a combatir la trata de mujeres y niños; la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, el transporte y tráfico ilícitos de migrantes, incluso por mar; y, a reserva de la decisión pertinente de la Asamblea General, elaborar protocolos adicionales de la Convención y otros convenios y convenciones internacionales;
 - b) A petición de los Estados Miembros, prestar asesoramiento y asistencia técnica para atender sus necesidades más urgentes;
 - c) Supervisar la utilización y aplicación de las reglas y normas existentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y promover la aplicación de los tratados modelo de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en asuntos penales;
 - d) Reunir y analizar datos e información sobre las tendencias del delito y las actuaciones de justicia penal;

- e) Preparar iniciativas de investigación y cooperación técnica para contribuir a prevenir el terrorismo internacional;
 - f) Prestar servicios básicos a los organismos intergubernamentales pertinentes.
11. Se prestará atención, en particular, a cuestiones como la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y la delincuencia económica haciendo especial hincapié en la corrupción; todas estas cuestiones preocupan profundamente a la comunidad internacional.
12. De conformidad con la resolución 6/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre gestión estratégica, el número de informes que se deben presentar a la Comisión se reducirá de 35 a 15.

Logros previstos

13. El Centro para la Prevención Internacional del Delito prevé haber logrado, a finales del bienio, los siguientes objetivos:
- a) Terminar la versión definitiva de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y preparar otros instrumentos jurídicos internacionales vinculados a la convención para combatir la trata de mujeres y niños, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes, componentes y municiones, y el transporte y el tráfico ilícitos de migrantes, incluso por mar;
 - b) A reserva de la decisión pertinente de la Asamblea General, comenzar la preparación de protocolos adicionales de la Convención y otros convenios y convenciones internacionales;
 - c) Aumentar la utilización y aplicación por los Estados Miembros de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y de los tratados modelo de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en asuntos penales;
 - d) Aumentar la capacidad de los Estados Miembros para elaborar o perfeccionar leyes, políticas y estrategias, así como la capacidad técnica de sus funcionarios de justicia penal para detectar, enjuiciar y prevenir las diversas formas de la delincuencia transnacional;
 - e) Establecer una cooperación internacional más eficaz para prevenir y controlar las diversas formas de la delincuencia transnacional e intensificar la cooperación con otros órganos y entidades de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;
 - f) Suministrar datos e información, estadísticas, conclusiones y resultados válidos y fiables de investigaciones prácticas, además de análisis de gran calidad e información actualizada sobre las estructuras y actividades de los principales y nuevos grupos delictivos organizados de ámbito transnacional, así como sobre los mercados ilícitos y las tendencias y pautas de la trata de personas y la corrupción;
 - g) Aumentar el número de adhesiones a los convenios y convenciones internacionales existentes sobre el terrorismo y su aplicación por los Estados Miembros, e incrementar las capacidades nacionales y la cooperación internacional para hacer frente al terrorismo y prevenirlo; y

- h) Presentar puntualmente los informes requeridos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General.

Productos

14. Los productos del bienio serían los siguientes:

- a) *Servicios prestados a los órganos intergubernamentales y grupos de expertos*
- i) Servicios básicos para reuniones
- a. Asamblea General (Tercera Comisión). Dieciséis sesiones;
 - b. Consejo Económico y Social. Veinticuatro sesiones;
 - c. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Treinta y dos sesiones de la Comisión, diez reuniones entre períodos de sesiones de la Mesa y sesiones de consulta con Misiones Permanentes, cuatro reuniones del grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos, y cuatro del grupo de trabajo oficioso encargado de examinar los mandatos y los recursos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - d. Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Cincuenta y dos reuniones en 2000;
 - e. Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional. Ochenta sesiones (cuatro períodos de sesiones de 20 sesiones cada uno);
 - f. Conferencia de plenipotenciarios (cuatro semanas de duración) para preparar la versión definitiva de la Convención. Setenta y seis reuniones;
 - g. A reserva de la decisión pertinente de la Asamblea General, Comité Especial encargado de elaborar protocolos adicionales de la Convención. Treinta sesiones (dos períodos de sesiones, de 15 sesiones cada uno);
 - h. A reserva de la decisión pertinente de la Asamblea General, Comité Especial para la Elaboración de otros convenios o convenciones internacionales. Treinta sesiones (dos períodos de sesiones, de 15 sesiones cada uno);
- ii) Documentación para reuniones
- a. Asamblea General. Informes sobre las actividades del Instituto Regional Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (anuales); la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y otros instrumentos jurídicos internacionales vinculados a la convención para combatir la trata de mujeres y niños, el transporte y el tráfico ilícitos de migrantes, incluso por mar, y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones (anuales); el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del

- Delito y Tratamiento del Delincuente; la aplicación de la declaración del Décimo Congreso; las actividades operativas del Centro para la Prevención Internacional del Delito (anuales);
- b. Consejo Económico y Social. Informe anual sobre la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;
 - c. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Informes sobre las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito (anuales); las actividades de los institutos que conforman la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (bienales); la gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (anuales); la movilización de recursos y la financiación de la asistencia técnica en la prevención del delito y la justicia penal (anuales); los avances logrados en la aplicación de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional; la delincuencia económica, incluido el fraude internacional, la malversación de fondos y la corrupción (anuales); el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y su declaración (bienales); las reglas y normas de las Naciones Unidas (anuales); y el hacinamiento en las cárceles (bienales);
 - d. Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente Dos informes sobre el tema “La delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI” (2000);
 - e. Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional. Seis informes y proyectos revisados de la convención y de los otros instrumentos jurídicos internacionales vinculados a la convención;
 - f. Conferencia de plenipotenciarios sobre la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Un informe y la versión definitiva de la convención y de los otros tres instrumentos jurídicos internacionales;
 - g. Documentos oficiales sobre la elaboración de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y los demás instrumentos jurídicos internacionales (trabajos preparatorios);
 - h. Guía para la aplicación de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y los otros instrumentos jurídicos internacionales;
 - i. A reserva de la decisión pertinente de la Asamblea General, cuatro documentos básicos para las reuniones del comité especial encargado de elaborar protocolos adicionales de la Convención y cuatro documentos básicos para las reuniones del comité especial sobre la elaboración de otros convenios y convenciones internacionales;
- iii) Otros servicios prestados (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)

Grupo asesor de expertos sobre la reunión y el análisis de datos e información relativos a la delincuencia organizada; grupo especial de expertos encargado de preparar estrategias para prevenir y controlar la delincuencia económica y financiera, incluidos mecanismos de alarma; y un grupo especial de expertos sobre la contribución que aportan al desarrollo las actividades operacionales en materia de prevención del delito y justicia penal (recursos extrapresupuestarios);

- b) *Otras actividades básicas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*
- i) Llamamientos a la prestación de asistencia internacional; recaudación de fondos. Llamamiento global del Secretario General a realizar actividades operacionales de prevención del delito y justicia penal (anual); y recaudación de fondos y actividades especiales, con especial atención a la cooperación con el sector privado (anuales);
 - ii) Promoción de instrumentos jurídicos:
 - a. Promover determinadas reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestar asesoramiento al respecto y supervisar su aplicación, realizando estudios, presentando informes periódicos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y prestando servicios de asesoramiento (anuales);
 - b. Promover y observar la aplicación de los tratados modelo de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en asuntos penales y dar orientación al respecto, realizando estudios, presentando informes periódicos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y prestando servicios de asesoramiento (anuales);
 - c. Preparar posibles políticas para promover los convenios y convenciones internacionales existentes contra el terrorismo (anuales);
 - d. Promover la aplicación del Tratado modelo de asistencia recíproca en asuntos penales complementado con las disposiciones enunciadas en el anexo de la resolución 53/112 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998;
 - iii) Publicaciones periódicas. Estudios sobre las drogas y el delito a cargo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (anuales);
 - iv) Publicaciones no periódicas. Recopilación revisada de reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (anual);
 - v) Actividad especial para promover la firma y ratificación de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y los otros instrumentos jurídicos internacionales vinculados a la convención (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios);
 - vi) Documentación técnica para usuarios externos (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios);

- a. Continuar desarrollando, manteniendo y ampliando la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal y sus bases de datos, incluida la reserva central sobre la delincuencia organizada, y difundir datos e información;
 - b. Preparar documentación técnica sobre explosivos; prácticas óptimas y estrategias de prevención del delito; estrategias para la prevención y el control de la delincuencia económica y financiera; y las víctimas del delito y del abuso de poder (recursos extrapresupuestarios);
 - c. Reunir y analizar información y preparar estudios analíticos sobre el terrorismo, en particular las medidas para combatirlo y las políticas adoptadas al respecto, evaluar la amenaza que plantean los grupos terroristas, la legislación nacional sobre los delitos terroristas y las técnicas de solución de conflictos para poner fin a las campañas terroristas;
 - d. Preparar y mantener un repertorio computadorizado de organismos nacionales centrales encargados de tramitar o presentar peticiones de asistencia recíproca en asuntos penales;
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace entre organismos.* Celebrar reuniones periódicas de consultas, coordinar y participar en las actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el Centro de Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los institutos interregionales, regionales y cooperadores, el Consejo de Europa, la Comisión Europea, la Organización Internacional de Policía Criminal, Europol, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, en particular por conducto del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional (CCICP) y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas; y ejecutar actividades conjuntas en diversas regiones en cooperación con las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales pertinentes de ámbito regional;
- d) *Cooperación técnica (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):* prestar servicios de asesoramiento sobre la legislación u otras medidas preparatorias de la ratificación de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y los otros instrumentos jurídicos internacionales vinculados a la convención; apoyar, coordinar y respaldar los servicios de asesoramiento prestados por los asesores interregionales en cuestiones de prevención del delito y justicia penal previstos en la sección 21 (Programa ordinario de cooperación técnica); preparar, coordinar y respaldar las actividades de cooperación técnica del Centro para la Prevención Internacional del Delito; preparar material de capacitación sobre la reunión, el tratamiento y el análisis de datos e información sobre la prevención del delito y la justicia penal y la violencia contra la mujer; elaborar materiales de capacitación sobre las medidas contra la violencia terrorista y los mecanismos de alarma para impedir el recrudecimiento de esa violencia; organizar cuatro cursos prácticos regionales de capacitación sobre los demás instrumentos jurídicos internacionales y cinco seminarios de capacitación sobre extradición; elaborar directrices para la evaluación de las actividades operacionales y los proyectos de cooperación

técnica del Centro para la Prevención Internacional del Delito; formular medidas para fortalecer los sistemas de justicia penal de los países que se recuperan de conflictos; elaborar y ejecutar 20 proyectos sobre el terreno relativos a la prevención del delito y la justicia penal, que comprendan la delincuencia organizada, la corrupción, la trata de personas y el terrorismo; organizar tres seminarios interregionales de capacitación sobre asistencia recíproca en asuntos penales; preparar material de capacitación para los seminarios de capacitación señalados y prestar servicios de asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten para redactar leyes sobre asistencia recíproca en asuntos penales y para elaborar y aplicar tratados bilaterales o multilaterales en este ámbito.

Nota

- ¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 6 (A/51/6/Rev.1 y Corr.1).*
-